

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
1	2022	abril-septiembre2022	11	1	210 Adquisiciones	Dirección de Administración y Finanzas	Omisiones e inconsistencias en la incorporación de información y/o documentación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet	<p>Observaciones correctivas:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del CENACE deberá instruir a los servidores públicos facultados para que supervisen al personal responsable de registrar y cargar información en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet, con la finalidad de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registren y carguen la totalidad de la información faltante descrita en la presente cédula de resultados finales. • Proporcionen evidencia del cumplimiento del registro de la información faltante. • En los casos que no sea procedente la carga de información y/o archivos, deberá justificar de manera fundada y motivada la razón, aportando la evidencia documental que así lo acredite. 	<p>Primer trimestre 2023</p> <p>Derivado del análisis en el primer seguimiento a los argumentos vertidos en el oficio No. CENACE/DAF-SA/046/2023, así como de la nota informativa VI 11/2022 – NI-01-2023 aportada por el Área auditada, se señala lo siguiente:</p> <p>Observaciones Correctivas</p> <p>En relación con lo determinado en el Numeral 1 inciso a), se concluyó lo siguiente:</p> <p>Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> • No fueron cargados 3 documentos en el campo de "Oficio de autorización emitido por la SHCP autorizando la plurianualidad". <p>Justificación:</p> <p>No se incorporó información en el mencionado campo del CompraNet, debido a que el ejercicio del presupuesto fue aplicado en solo un ejercicio, esto es, no obstante los servicios concluyeron en el siguiente ejercicio, los pagos fueron realizados al inicio de la prestación de servicios en el mismo año, como quedo señalado en las condiciones del anexo técnico de la convocatoria y los contratos correspondientes en cada uno de los casos observados, por lo que no se trató de contratos plurianuales como sigue:</p> <p>1.- Cadgrafics, S.A. DE C.V., No. de contrato CENACE-059-LP-S-051-2022, por concepto de "Derechos de Uso y Servicios de Mantenimiento de Software Diverso, Partidas 1, 2, 3 Y 5"</p> <p>Anexo técnico de la Convocatoria</p> <p>" 1.4. Al tratarse de un servicio de derechos de uso de software, pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" se realizará cada 12 meses, al inicio de cada periodo de los servicios contratados, sin que este se considere como anticipo."</p> <p>2.- Relaciones e Ingenio en Tecnologías, S.A. de C.V., No. de contrato CENACE-060-LP-S-052-2022, por concepto de "Derechos de Uso y Servicios de Mantenimiento de Software Diverso Partida 4"</p> <p>Anexo técnico de la Convocatoria</p> <p>"1.4. Al tratarse de un servicio de derechos de uso de software, el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" se realizará cada 12 meses, al inicio de cada periodo de los servicios contratados, sin que este se considere como anticipo."</p> <p>3.- Mantenimiento General de Sistemas, S.C., No. de contrato CENACE-065-LP-S-057-2022, por concepto de "Servicios de Implementación y Soporte Empresarial para MongoDB Enterprise Advanced"</p> <p>Clausula Tercera del contrato. "Forma y Lugar de Pago"</p> <p>"El tramite de pago se realizará ante la Subdirección de Finanzas, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos por esta. El pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" se realizará, por partida; Partida 1, en una sola exhibición, posteriores a los 30 días de implementación. Partida 2, en una sola exhibición contra entrega del Licenciamiento, Partida 3, en una sola exhibición, al terminar la capacitación"</p> <p>Lo anterior, el área auditada lo fundamentó con lo siguiente:</p> <p>"... El ejercicio del Presupuesto, No plurianual, de conformidad con el Art. 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 de su reglamento"</p> <p>Se considera atendido el resultado determinado en la presente viñeta derivado que el recurso del presupuesto ejercido de los contratos señalados fueron aplicados en un solo ejercicio presupuestal.</p> <p>Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> - No fueron incorporados 18 documentos en el campo "Anexo(s) del Contrato". En dicho campo se anexo la Propuesta Técnica elaborada por el proveedor. <p>De la consulta realizada en el sistema CompraNet, se aprecia que se encuentra ya en todos los casos el Anexo Técnico del contrato, y toda vez que la presente visita de inspección tuvo como objetivo verificar el cumplimiento del registro de información e incorporación de documentos en dicho sistema y que los mismos correspondan a cada uno de los procedimientos y adicionalmente a lo referido en cada uno de los casos observados por el área auditada:</p>	100%*	<p>Recomendación preventiva:</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del CENACE deberá instruir a los servidores públicos responsables de registrar y cargar información en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado CompraNet a que establezcan los mecanismos de control interno necesarios que permitan constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable a CompraNet.</p>	<p>Primer trimestre 2023</p> <p>Con oficio No. CENACE/DAF/002/2022 del 03 de enero de 2023, el Director de Administración y Finanzas del CENACE instruyó al Subdirector de Administración; Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios; y Jefe de Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Servicios, llevar a cabo todas las acciones señaladas como recomendaciones preventivas que deben ser atendidas.</p> <p>Por lo anterior se consideran atendida la recomendación preventiva.</p>	100%*

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
									<p>"Se adjunto en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, como parte del contrato, la Propuesta Técnica del Proveedor adjudicado, la cual ya fue evaluada por el área requirente y bajo la propuesta técnica es como se presta el servicio, este mismo documento es incorporado en sistema compranet"</p> <p>Se considera atendida la presente observación correctiva.</p> <p>Resultado</p> <p>-1 documento no fue incorporado en el campo denominado "Acta constitutiva / acta de nacimiento de la persona adjudicada". Este corresponde al contrato No. CENACE-066-LP-S-058-2022, el cual fue celebrado con la empresa Enable, S.C., mientras que el Acta Constitutiva que fue incorporada en el mencionado campo corresponde a la empresa Altar, S.C., por lo que se considera como documento no incorporado.</p> <p>Justificación</p> <p>El área auditada realizó las manifestaciones siguientes:</p> <p>"Se aclara que el Acta Constitutiva de la empresa Enable, S.C., se encuentra incorporada en el Sistema compranet, de la misma forma que la modificación al Acta Constitutiva de No. 98,120 de fecha 12 de febrero de 2007, en donde el cambio de denominación de Altar S.C., a Enable, S.C."</p> <p>Igualmente fue presentada la documentación que acredita la incorporación al CompraNet de los documentos señalados por el área auditada, que igualmente fueron verificados por este ente fiscalizador en el sistema CompraNet, por lo que se considera atendida la presente observación correctiva.</p> <p>Resultado</p> <p>- •En el campo de "Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato" no fueron incorporada la correspondiente al contrato No. CENACE-066-LP-S-058-2022.</p> <p>El área auditada manifestó que "Se incorpora la Garantía de cumplimiento", dicho documento fue verificado en el sistema CompraNet, el cual se observa que un archivo electrónico denominado "fianza.pdf" que corresponde a la garantía de cumplimiento observada, por lo que se considera atendida la presente observación correctiva.</p> <p>En relación con lo determinado en el Numeral 2 incisos a) y b), se concluyó lo siguiente:</p> <p>Resultado</p> <p>a) En el apartado de "Contratos_ Información Adicional del Contrato_ Información Adicional", del sistema CompraNet, no fueron incorporados 12 documentos en el campo "Anexo(s) del Contrato". En dicho campo se anexo la Propuesta Técnica elaborada por el proveedor, de los siguientes:</p> <p>Justificación</p> <p>De la misma forma el área auditada manifestó en los 12 casos observados que:</p> <p>"Se adjunto en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, como parte del contrato, la Propuesta Técnica del Proveedor adjudicado, la cual ya fue evaluada por el área requirente y bajo la propuesta técnica es como se presta el servicio, este mismo documento es incorporado en sistema compranet"</p> <p>Igualmente, este ente fiscalizador realizó la verificación en el sistema CompraNet de los archivos incorporados por el área auditada y corresponden a las propuestas técnicas y/o económica de los proveedores adjudicados.</p> <p>Se considera atendida la presente observación correctiva.</p> <p>Resultado</p> <p>b) En el apartado de "Expediente: 2369633 - Servicio Integral de Limpieza 2022_ Administración de Expedientes_ Archivos No Visibles al , Público en General _Archivos Visibles a Licitantes (7)", del sistema CompraNet, no fue incorporado el archivo del acta de junta de aclaraciones del de contratación No. IA-018TOM999-E92-2021 que correspondió al "Servicio Integral de Limpieza 2022", sólo fue</p>				

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance															
									<p>incorporado un archivo electrónico en formato .doc, que no corresponde a las características de la formalidad de junta de aclaraciones establecidas en el último párrafo del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece lo siguiente:</p> <p>Justificación El área auditada realizó la manifestación siguiente: "Las aclaraciones realizadas al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-018TOM999-E92-2021, "Servicio Integral de Limpieza 2022", se realizaron conforme al antepenúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público." De la verificación al archivo de la convocatoria en el sistema CompraNet del procedimiento No. IA-018TOM999-E92-2021 se confirmó que las aclaraciones se realizaron conforme al antepenúltimo párrafo del artículo 77 del RLAASSP, es decir las aclaraciones serían a través del correo electrónico, como quedo establecido en la convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Acto</th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación en CompraNet</td> <td>30 de noviembre de 2021</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aclaraciones</td> <td>Conforme al antepenúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las aclaraciones serán a través del correo electrónico de CompraNet. La recepción de las aclaraciones será el 2 de diciembre de 2021 hasta las 19:00 horas y el envío de las respuestas será a partir de las 14:00 horas.</td> <td>10:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Presentación y Apertura de Proposiciones</td> <td>07 de diciembre de 2021</td> <td>10:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Fallo</td> <td>14 de diciembre de 2021</td> <td>11:00 horas</td> </tr> </tbody> </table>	Acto	Fecha	Hora	Publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2021		Aclaraciones	Conforme al antepenúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las aclaraciones serán a través del correo electrónico de CompraNet. La recepción de las aclaraciones será el 2 de diciembre de 2021 hasta las 19:00 horas y el envío de las respuestas será a partir de las 14:00 horas.	10:00 horas	Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de diciembre de 2021	10:00 horas	Fallo	14 de diciembre de 2021	11:00 horas				
Acto	Fecha	Hora																										
Publicación en CompraNet	30 de noviembre de 2021																											
Aclaraciones	Conforme al antepenúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público las aclaraciones serán a través del correo electrónico de CompraNet. La recepción de las aclaraciones será el 2 de diciembre de 2021 hasta las 19:00 horas y el envío de las respuestas será a partir de las 14:00 horas.	10:00 horas																										
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de diciembre de 2021	10:00 horas																										
Fallo	14 de diciembre de 2021	11:00 horas																										
							<p>Aunado a lo anterior en el sistema CompraNet se incorporó evidencia que no hubo solicitud de aclaraciones por parte de los licitantes. El antepenúltimo párrafo del artículo 77 del RLAASSP establece lo siguiente: "Artículo 77.- En todo lo no previsto para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, le serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones que prevé este Reglamento para la licitación pública. Cuando la convocante en la invitación a cuando menos tres personas opte por realizar junta de aclaraciones deberá considerar entre ésta y el acto de presentación y apertura de proposiciones, un plazo de al menos tres días naturales, y cuando decida no realizar dicha junta de aclaraciones deberá indicar la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, de cuyas respuestas deberá informarse tanto al solicitante como al resto de los invitados." Derivado de los argumentos y las documentaciones incorporadas al CompraNet se considera atendida la presente observación correctiva. En relación con lo determinado en el Numeral 3 incisos a) y b), se concluyó lo siguiente: Resultado a) Respecto del contrato número CENACE-150-AD-S-121-2021 celebrado para la prestación de los servicios de "Suscripción a catálogo de precios de referencia de combustibles de S&P Global Platts" y "Anexo del servicio del Contrato Maestro de Suscripción de Platts", según fue reportado por el área fiscalizada en la relación de procedimientos de contratación del CENACE, no se identificó ninguna información y/o documentación incorporada en el CompraNet. Justificación El área auditada para aclarar la falta de incorporación de los documentales que acreditan la adjudicación del contrato No. CENACE-150-AD-S-121-2021, manifestó lo siguiente: "La contratación para la prestación del servicio para la "Suscripción a catálogo de precios de referencia de combustibles de S&P Global Plattss" y "Anexo del Servicio del contrato Maestro de Suscripción de Platts", la solicitud de contratación se fundamento en el Art. 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "LAASSP"</p>																					

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
									<p>En el sistema compranet, no existe la opción de seleccionar el Art. 16 de la "LAASSP"</p> <p>De acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el apartado configuración del expediente, y (sic) información adicional de los contratos se deberá de seleccionar el Art. en el cual se fundamenta la contratación, de acuerdo con lo siguiente: se incorpora un ejemplo mediante captura de pantalla como evidencia al momento de configuración de los expedientes."</p> <p>Fue revisado el campo "Artículo/ fracción de la LAASSP" requerido en CompraNet que corresponde a un dato obligatorio para incorporar la información y/o archivos del contrato observado y se confirmó que el sistema no contempla el supuesto del artículo 16 de la LAASSP para ser referenciado, derivado de lo anterior se considera que el área auditada presento los argumentos y documentales que acreditan la imposibilidad de incorporar la información relacionada con el contrato No. CENACE-150-AD-S-121-2021, por lo que se considera atendida la presente observación correctiva.</p> <p>En relación con el numeral 3 inciso b) esta integrado por cuatro puntos que corresponden a observaciones que el área auditada presentó argumentos y documentación para tratar de atender las observaciones correctivas, como sigue:</p> <p>Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> No fueron cargados 6 documentos en el campo de "Oficio de autorización emitido por la SHCP autorizando la plurianualidad". <p>Justificación:</p> <p>Estos no fueron incorporados al mencionado campo del CompraNet, porque no corresponden a contratos plurianuales derivado de que el ejercicio del presupuesto fue aplicado solo en un año con el pago al inicio de la prestación de servicios como quedo señalado en condiciones del anexo técnico de la convocatoria y contratos de cada uno de los casos observados como sigue:</p> <p>1.- Productos y Controles del Norte, S.A. de C.V., No. de contrato CENACE-114-AD-B-027-2021, por concepto de "Licenciamiento del Software On Liner marca Aspen"</p> <p>Clausula Tercera del contrato. "Forma y Lugar de Pago"</p> <p>"El pago por la entrega de "LOS BIENES" se realizará en una sola exhibición, a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ..."</p> <p>2.- Argus Media México Price Reporting Group, S. de R.L. de C.V., No. de contrato CENACE-046-AD-S-041-2022, por concepto de "Suscripción a Catálogo de Precios de Referencia de Combustibles de Argus / MacCloskey"</p> <p>Anexo Técnico del 22 de febrero de 2022, apartado "Forma de Pago" firmado por el área requirente y área técnica</p> <p>"El pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de la suscripción se realizará de forma anticipada a la recepción de los servicios ..."</p> <p>3.- GEEKRF, S.A. de C.V., No. de contrato CENACE-050-AD-S-045-2022, por concepto de "Servicio de Suscripción de Banco de Imágenes e Ilustraciones Vectoriales, Audio y Clips de Video"</p> <p>Clausula Tercera del contrato. "Forma y Lugar de Pago"</p> <p>"El trámite de pago se realizará ante la Subdirección de Finanzas, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos por esta. El pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ..."</p> <p>4.- Cadgrafics, S.A. de C.V., No. de contrato CENACE-051-AD-S-046-2022, por concepto de "Servicio de Licencias de Adobe Creative Cloud, todas las Aplicaciones"</p>				

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
									<p>Clausula Tercera del contrato. "Forma y Lugar de Pago"</p> <p>"El trámite de pago se realizará ante la Subdirección de Finanzas, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos por esta. El pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ..."</p> <p>5.- Meteomatics AG de C.V., No. de contrato CENACE-062-AD-S-054-2022, por concepto de "Suscripción a un Sitio de Consulta de Información de Variables meteorológicas"</p> <p>Clausula Tercera del contrato. "Forma y Lugar de Pago"</p> <p>"El trámite de pago se realizará ante la Subdirección de Finanzas, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos por esta. El pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" se realizará en una sola exhibición, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) ..."</p> <p>6.- Para el caso de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco Instituto Politécnico Nacional, No. de contrato CENACE-064-CI-S-056-2022, por concepto de "Diplomado de Modelado Dinámico de Generación Síncrona y Asíncrona"</p> <p>Fue incorporado en el campo "Oficio de autorización emitido por la SHCP autorizando la plurianualidad" sistema CompraNet" el archivo electrónico denominado 2022-18-TOM-231 (1).pdf, el cual corresponde al formato "Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales" que corresponde a la autorización de los servicios establecidos en el contrato No. CENACE-064-CI-S-056-2022</p> <p>Se considera atendido el resultado determinado en el presente punto derivado que los recursos del presupuesto ejercido de los contratos señalados fueron aplicados en un solo ejercicio presupuestal</p> <p>Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> En el campo de "Contrato formalizado" no fue incorporado el archivo del contrato número CENACE-064-CI-S-056-2022 <p>Justificación:</p> <p>El área auditada incorporó en el sistema CompraNet en el campo de "Contrato formalizado" el archivo electrónico denominado "CENACE-064-CI-S-056-2022.pdf", el cual acreditó el cumplimiento de lo solicitado en la observación correctiva del punto observado por lo que se considera como atendido.</p> <p>Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> En el campo de "Anexo(s) del Contrato" no fueron incorporados 36 documentos que corresponden a sus respectivos contratos. <p>Justificación:</p> <p>Se verificó en el sistema CompraNet que el área auditada incorporó en el campo "Anexo(s) del Contrato", los 36 Anexos Técnicos, adicionalmente en cada uno de los casos observados el área auditada mencionó los siguiente:</p> <p>"Se adjunto en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, como parte del contrato, la Propuesta Técnica del Proveedor adjudicado la cual ya fue evaluada por el área requirente y bajo la propuesta técnica es como se presta el servicio, este mismo documento es incorporado en el sistema en la información adicional del sistema compranet"</p> <p>Se considera atendida la presente observación correctiva.</p> <p>Resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> Se determinó que en el campo "Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato" no fueron incorporados 4 archivos de los documentos que acreditan la garantía de cumplimiento de los contratos registrados. <p>Justificación:</p> <p>El área auditada presentó los argumentos y documentales para atender el punto observado, que concluyó en lo siguiente:</p>				

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
									<p>1.- Fueron incorporados en el campo de "Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato" del sistema CompraNet, las garantías de 3 casos que correspondieron a los contratos Nos. CENACE-061-AD-S-053-2022, CENACE-062-AD-S-054-2022, y CENACE-013-AD-S-013 por lo que se considera por atendido los dos casos observados</p> <p>2.- En 1 caso que corresponde al contrato No. CENACE-046-AD-S-041-2022, en su contenido no se advierte la solicitud de garantía al proveedor, aunado a lo anterior el área auditada manifestó lo siguiente: "2.- El área requirente no solicito garantía de cumplimiento" Del análisis a los argumentos y documentales presentados por el área auditada se considera atendida la presente observación correctiva. Resultado c) En relación al campo de "Resultado de la Investigación de Mercado" se determinó que 12 archivos de documentos no fueron incorporados de conformidad con lo solicitado en el sistema CompraNet. Justificación: El área auditada presentó los argumentos y documentos que atendieron las observaciones correctivas, como sigue: 1.- En 2 casos observados en la cual fueron adjudicados los contratos Nos. CENACE-096-AD-S-071-2021 y CENACE-112-AD-S-086-2021 fueron incorporados archivos electrónicos que acreditaron el Resultado de las Investigaciones de Mercado correspondientes 2.- En los 10 casos restantes observados el área auditada manifestó que: "... Contratación se realizó mediante adjudicación directa con fundamento el (sic) Art. 42 de la LAASSP y su Reglamento." De la revisión al campo de "Resultado de la Investigación de Mercado" del sistema CompraNet de los 10 casos observados se verificó que se incorporaron oficios de solicitud de cotizaciones SDI, de los cuales fueron contestados por proveedores mediante la incorporación en el sistema CompraNet de por lo menos tres cotizaciones en cada uno de los casos observados, por lo que se consideran atendidas las observaciones correctivas.</p>				

* El OIC considera un avance total de las recomendaciones correctiva y preventivas